

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E Z A C A T E C A S



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII

Núm. 9 Zacatecas, Zac., miércoles 31 de enero de 2018

S U P L E M E N T O

2 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE ENERO DE 2018

Presupuesto de Egresos del Municipio de General
Francisco R. Murguía, Zac., para el Ejercicio
Fiscal 2018.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Eduí Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

Presupuesto de Egresos

Municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA

Zacatecas, para el

Ejercicio 2018

MARCO LEGAL

En la cabecera del municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas., así como el Capítulo II, del título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria, Artículos 2, 5, 8, 10, 11 , 14, 15, 17 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los Artículos 1, 3, 4 , 15, 16, 21, 22 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas Y sus Municipios, siendo las 9.40 horas del día 20 de Diciembre del 2017, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA; aprobaron por 7 de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 7 de Diciembre del 2017, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 30 de Diciembre del 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$146,000,000.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2018, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior; considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta y 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley

Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA,
ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL
FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2018 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

2. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas
3. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
4. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
5. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
9. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
10. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
11. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
12. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales

- aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
13. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
 14. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
 15. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
 16. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
 17. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
 18. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
 19. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
 20. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
 21. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
 22. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
 23. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
 24. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

25. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
26. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
27. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
28. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
29. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
30. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
31. Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
32. Gasto no etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
33. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
34. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
35. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera

permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

36. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
37. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
38. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
39. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
40. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
41. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
42. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

1. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
2. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
4. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
5. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
6. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
7. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
8. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
9. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
10. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud.
11. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
12. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.

2. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
3. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Se publique en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

1. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

INGRESOS ESTIMADOS	IMPORTE
Impuestos	4,359,624.15
Contribuciones de mejoras	-
Derechos	4,629,207.45
Productos	17,409.85
Aprovechamientos	256,578.22
Ingresos por ventas de bienes y servicios	2,835.94
Participaciones	58,631,076.80
Aportaciones	52,789,914.00
Convenios	25,313,347.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.00
Ingresos derivados de Financiamientos	5.00
<u>Total</u>	<u>146,000,000.00</u>

Remanentes Bancarios	IMPORTE
(Especificar Tipo de Recurso, ejm: Fondo IV 2017)	-
(Especificar Tipo de Recurso, ejm: FONREGION 2017)	-
Total	-

2. II. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2018
3. III. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2018

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zacatecas, comprende la cantidad de \$146,000,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, aplicable al Estado de Zacatecas.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

CAPÍTULO III

Clasificación del Gasto Público Municipal

Artículo 10.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

<u>Clasificador por Objeto del Gasto</u>	<u>Importe</u>
<u>Total</u>	<u>146,000,000.00</u>
<u>Servicios Personales</u>	<u>31,306,654.56</u>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	25,155,735.28
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,233,601.51
Seguridad Social	1,528,688.14
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	311,994.28
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	76,635.36
<u>Materiales y Suministros</u>	<u>9,033,310.11</u>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,107,112.66
Alimentos y Utensilios	250,898.66
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,639,552.35
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	104,391.07
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,386,744.64
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	406,000.78
Materiales y Suministros para Seguridad	9,749.72
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,128,860.24
<u>Servicios Generales</u>	<u>28,352,251.11</u>
Servicios Básicos	9,073,953.96
Servicios de Arrendamiento	465,513.85
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,188,651.64

Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,713,422.63
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	93,029.57
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	579,164.23
Servicios de Traslado y Viáticos	1,092,000.88
Servicios Oficiales	3,008,882.72
Otros Servicios Generales	137,631.65
<u>Clasificador por Objeto del Gasto</u>	<u>Importe</u>
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	<u>10,749,618.03</u>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	46,973.22
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	10,702,644.82
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
<u>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</u>	<u>543,548.60</u>
Mobiliario y Equipo de Administración	80,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	443,548.60
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-

Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
<u>Inversión Pública</u>	<u>66,014,617.58</u>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	66,014,617.58
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<u>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</u>	<u>=</u>
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
<u>Deuda Pública</u>	<u>=</u>
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

Artículo 11.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

<u>Clasificación Administrativa</u>	<u>Importe</u>
<u>Total</u>	<u>146,000,000.00</u>
Órgano Ejecutivo Municipal	146,000,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

Artículo 12.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

<u>Clasificador Funcional del Gasto</u>	<u>Importe</u>
<u>Total</u>	<u>146,000,000.00</u>
1 Gobierno	65,655,326.63

2	Desarrollo Social	80,344,673.37
3	Desarrollo Económico	
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	

Artículo 13.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

<u>Clasificación por Tipo de Gasto</u>		<u>Importe</u>
Total		<u>146,000,000.00</u>
1	Gasto Corriente	79,441,833.82
2	Gasto de Capital	66,558,166.18
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

<u>Prioridades de Gasto</u>
Servicios Personales
Inversión Pública
Servicios Generales
Materiales y suministros
Transferencias
Bienes Muebles

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018

<u>Programas y Proyectos</u>
1.- PROGRAMA: 101.- ADMINISTRACION
101001 GASTOS ADMINISTRATIVOS

2.- ASISTENCIA SOCIAL: 201.- EDUCACION; 203 ASISTENCIA SOCIAL;
PROYECTOS: 201001.- EDUCACION BASICA; 203004.- CIUDADANIA; 203005.- INSTITUCIONES DIVERSAS
3.- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: 301 GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 304.- SERVICIOS PUBLICOS; 305.- MANTENIMIENTOS; 308.- OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION; 309.- OBRAS POR CONTRATO
PROYECTOS: 301001 GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 304001.- AGUA POTABLE; 302002.- DRENAJE; 302003.- ALUMBRADO PUBLICO; 304004 LIMPIA; 304005 MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS; 304006 PANTEONES; 304007 RASTROS; 304008 CALLES; 304009 PARQUES Y JARDINES; 305001 MANTENIMIENTO A SERVICIOS EDUCATIVOS; 305003 MTTO A ESPACIOS DEPORTIVOS; 305005 MTTO A ESPACIOS PUBLICOS; 308001 OBRA 1; 309001 OBRA 1
4.- FONDO III; 401.- AGUA POTABLE; 404.- URBANIZACION
PROYECTOS: 401001.- CONCENTRADORA DE AGUA POTABLE; 404001.- CONCENTRADORA DE URBANIZACION
5.- FONDO IV; 501.- OBLIGACIONES FINANCIERAS
PROYECTOS: 501001.- PAGO DE PASIVOS
7.- RAMO 20; 701.- TRES POR UNO; 712.- DERECHOS CNA; 713.- SAMA AGUA; 714.- SESP; 715.- SAMA LUMINARIAS ECOLOGICAS; B01.- FISE ESTATAL
PROYECTOS: 701001.- TRES POR UNO; 712001.- DERECHOS CNA; 713001 SAMA AGUA; 714001 SESP SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD; 715001.- SAMA LUMINARIAS ECOLOGICAS; B01001 FISE ESTATAL

Artículo 15.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018	
1. RECURSOS FISCALES	9,262,819.67
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5.00

4. INGRESOS PROPIOS	2,835.94
5. RECURSOS FEDERALES	132,770,734.49
6. RECURSOS ESTATALES	2,985,436.89
6. RECURSOS ESTATALES	978,168.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	<u>146,000,000.00</u>

<u>DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO</u> <u>SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018</u>		
CLAVE	NOMBRE	IMPORTE
1. RECURSOS FISCALES		
111	RECAUDACIÓN MUNICIPIO	9,262,819.67
112	RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
211	BANOBAS	5.00
212	BANSEFI	-
213	NAFIN	-
214	BANORTE	-
215	INTERACCIONES	-
221	SEFIN	-
4. INGRESOS PROPIOS		

411	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO	2,835.94
412	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL	-
421	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
5. RECURSOS FEDERALES		
511	FONDO III - 2018	40,701,270.00
512	FONDO IV - 2018	12,088,644.00
521	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	-
522	FORTASEG (Programa de Fortalecimiento para la Seguridad)	-
531	TRES POR UNO	19,802,077.80
532	EMPLEO TEMPORAL	-
533	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	-
534	OPCIONES PRODUCTIVAS	-
535	COINVERSIÓN SOCIAL	-
536	ZONAS PRIORITARIAS	485,436.89
537	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	-
538	COMEDORES COMUNITARIOS	-
539	BRIGADAS RURALES INCENDIOS FORESTALES	-
541	PAICE (Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural)	-
542	FOREMOBA (Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal)	-

543	FONCA (Fondo Nacional para la Cultura y las Artes)	-
544	PRODERMAGICO (Programa Y Desarrollo Regional Turístico Sustentable Y Pueblos Mágicos)	-
551	APOYO FEDERAL PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	-
552	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	-
553	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	-
554	FONREGION (Fondo Regional)	-
555	FORTALECE (Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal)	-
556	FAIP (Fondo de Apoyo de Infraestructura y Productividad)	-
557	FOPADEM (Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal)	-
558	PROGRAMAS REGIONALES	-
559	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	-
55A	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	-
55B	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	-
55C	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	1,000,000.00
55D	FONDO DE FORTALECIMIENTO DE INVERSIÓN	-
55E	FONDO DE PROGRAMAS REGIONALES	-
55F	FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL B	-
571	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	62,228.00
572	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	-

573	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	-
574	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - CONADE	-
575	FONDO MINERO	-
576	CONVENIOS SALUD	-
621	FISE (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal)	2,985,436.89
622	CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	-
623	SINFRA - VIVIENDA	-
624	SINFRA - CAMINOS	-
625	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	-
626	SAMA - LUMINARIAS ECOLÓGICAS	-
721	FONDOS INTERNACIONALES	-
734	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS (PROGRAMA)	-
735	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS FONDO III	-
736	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	-
x	x	-
x	x	-
x	x	-
x	x	-

68,874,901.41

77,125,093.58

5.00

146,000,000.00

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Presidente Municipal	1	41,196.00	41,196.00
Regidores	10	14,400.00	14,400.00
Directores	10	14,000.00	30,650.70
Subdirectores	5	16,560.94	19,400.00
Auxiliares Administrativos	48	7,335.76	15,943.30
Secretarias	48	4,100.00	7,038.00
Policías	9	10,000.00	11,000.00
Jardineros	6	5,193.28	6,228.54
Choferes	11	5,000.00	7,802.06
Peones	28	4,708.00	6,693.24
Conserjes	27	2,996.00	6,228.54

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, Zacatecas, a los 20 días del mes de diciembre del año 2017

NOMBRE	PUESTO	RÚBRICA
PROFR. BLAS AVALOS MIRELES	PRESIDENTE	
C. MAYRA MEDINA CALDERON	SÍNDICO	
C. JUAN MARTIN RAMIREZ RDGZ.	REGIDOR	
C. MA. ELPIDIA MORENO RIVAS	REGIDOR	
C. JOSE NIEVES MANZANARES RMZ.	REGIDOR	
C. SUSANA MIRELES CONTRERAS	REGIDOR	
C. GIOVANNI HERNANDEZ HIDROGO	REGIDOR	
C. RAYO MARIEL MARTINEZ MIRELES	REGIDOR	
C. JUAN FRANCISCO RAMIREZ FERNIZA	REGIDOR	
C. BLANCA JAZMIN HERNANDEZ R.	REGIDOR	
C. TOMAS IBAÑEZ ALVARADO	REGIDOR	
C. ARMANDO DOMINGUEZ C.	REGIDOR	
PROFR. RUMALDO SUAREZ MACIAS	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
LIC. JOEL GOMEZ ACOSTA	TESORERO MUNICIPAL	

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R.
MURGUÍA, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Anexo 1.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2018 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	<u>146,000,000.00</u>
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	9,265,655.61
4110	IMPUESTOS	4,359,624.15
4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-
4111-01	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	-
4111-02	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	-
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,995,971.46
4112-01	PREDIAL	3,995,971.46
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	347,763.15
4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	347,763.15
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	15,889.55
4119	OTROS IMPUESTOS	N/A
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	-
4140	DERECHOS	4,629,207.45
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,678.88
4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	1,678.88
4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	-
4141-03	PANTEONES	-
4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	-

4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	-
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,231,242.58
4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	-
4143-02	REGISTRO CIVIL	754,506.68
4143-03	PANTEONES	32,196.46
4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	133,911.79
4143-05	SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	-
4143-06	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO	1,041,899.41
4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	62,163.97
4143-08	DESARROLLO URBANO	4,561.56
4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	106,571.01
4143-10	BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	107,641.62
4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETILICO	-
4143-12	BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	644,253.24
4143-13	PADRON MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	-
4143-14	PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-
4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	-
4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	-
4143-17	AGUA POTABLE	1,343,536.83
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	28,244.46
4149	OTROS DERECHOS	368,041.54
4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	48,452.08
4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	-
4149-03	FIERRO DE HERRAR	252,362.02
4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	2,677.13
4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	-
4149-06	SEÑAL DE SANGRE	64,550.31

4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	-
4150	PRODUCTOS	17,409.85
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	17,409.85
4151-01	ARRENDAMIENTO	17,409.85
4151-02	USO DE BIENES	-
4151-03	ALBERCA OLIMPICA	-
4152	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	-
4153	ACCESORIOS DE PRODUCTOS	-
4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	-
4159-01	VENTA O RESARCIMIENTO DE BIENES MOSTRENCOS	-
4159-02	VENTA DE RESIDUOS SOLIDOS	-
4159-03	VENTA DE LOSETAS PARA CRIPTAS	-
4159-04	VENTA DE ANIMALES DE CENTRO DE CONTROL CANINO (PRACTICAS ACADEMICAS)	-
4159-05	FOTOCOPIADO AL PUBLICO	-
4159-06	CURSOS DE CAPACITACION	-
4159-07	DONATIVOS	-
4159-08	FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ALCOHOLES	-
4159-09	IMPRESIÓN DE CURP	-
4159-10	RENDIMIENTOS POR INTERESES REC. PROPIOS	-
4159-11	RENDIMIENTOS POR INTERESES REC. FONDO III	-
4159-12	RENDIMIENTOS POR INTERESES REC. FONDO IV	-
4159-13	RENDIMIENTOS POR INTERESES REC. OTROS PROG. Y RAMO 20	-
4160	APROVECHAMIENTOS	256,578.22
4160	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	256,578.22
4162	MULTAS	158,198.80
4163	INDEMNIZACIONES	N/A
4165	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	N/A

4166	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	N/A
4167	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	-
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	98,379.42
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,835.94
4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	2,835.94
4172-1-01	DIF MUNICIPAL - VENTA DE BIENES	-
4172-1-02	VENTA DE BIENES DEL MUNICIPIO	2,835.94
4172-2-01	DIF MUNICIPAL - SERVICIOS	-
4172-2-02	VENTA DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO	-
4172-2-03	CASA DE CULTURA - SERVICIOS/CURSOS	-
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	-
4173-1-01	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	-
4173-1-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES	-
4173-1-03	PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES	-
4173-2-01	AGUA POTABLE - SERVICIOS	-
4173-2-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS	-
4173-2-03	SANEAMIENTO - SERVICIOS	-
4173-2-04	PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS	-
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,734,339.38
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	136,734,338.38
4211	PARTICIPACIONES	58,631,076.80
4212	APORTACIONES	52,789,914.00
4213	CONVENIOS	25,313,347.58
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00

4221	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
4222	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1.00
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
0	Ingresos derivados de Financiamientos	5.00
01-9999	Endeudamiento interno	5.00
01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	5.00
01-9999-2	BANCA COMERCIAL	-
01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	-

Anexo 2.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDA GENÉRICA)

COG (partida genérica)		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	31,306,654.56
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	25,155,735.28
1110	DIETAS	1,805,149.78
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	23,350,585.50
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,233,601.51
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,828,273.73
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	405,327.77

1340	COMPENSACIONES	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,528,688.14
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,408,176.71
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	120,511.43
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	311,994.28
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	277,803.18
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	76,635.36
1710	ESTÍMULOS	76,635.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,033,310.11
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,107,112.66
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	487,420.72
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	125,608.97
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	259,965.75
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	33,745.10
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,372.12
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	250,898.66
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	250,898.66
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00

2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
2300	<i>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</i>	<i>0.00</i>
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2400	<i>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</i>	<i>3,639,552.35</i>
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,439,039.56
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	40,021.29
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	152,916.73
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	514,047.79
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,493,526.98
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00
2500	<i>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</i>	<i>104,391.07</i>
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	104,391.07
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
2600	<i>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</i>	<i>1,386,744.64</i>
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,386,744.64
2700	<i>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</i>	<i>406,000.78</i>

2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	77,772.87
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	328,227.91
2740	PRODUCTOS TEXTILES	0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
2800	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</i>	9,749.72
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	9,749.72
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
2900	<i>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</i>	2,128,860.24
2910	HERRAMIENTAS MENORES	2,128,860.24
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	28,352,251.11
3100	<i>SERVICIOS BÁSICOS</i>	9,073,953.96
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,701,098.95
3120	GAS	0.00
3130	AGUA	0.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	146,859.44

3150	TELEFONÍA CELULAR	146,726.42
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	73,761.65
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,565.16
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	2,942.34
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	465,513.85
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	235,140.70
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,373.15
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,188,651.64
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	96,670.18
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,091,981.45
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	12,713,422.63

3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,653,136.46
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	60,286.16
3500	<i>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</i>	<i>93,029.57</i>
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	22,989.54
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECR	42,235.02
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	27,805.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
3600	<i>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</i>	<i>579,164.23</i>
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS.	255,408.62
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	323,755.60
3700	<i>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</i>	<i>1,092,000.88</i>
3710	PASAJES AÉREOS	0.00
3720	PASAJES TERRESTRES	0.00

3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	759,876.25
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	332,124.62
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,008,882.72
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	17,044.98
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,991,837.74
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
3840	EXPOSICIONES	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	137,631.65
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	137,631.65
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,749,618.03
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	46,973.22
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	46,973.22
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	10,702,644.82
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	5,570,998.77

4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,223,757.22
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,907,888.82
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
4800	<i>DONATIVOS</i>	<i>0.00</i>
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	543,548.60
5100	<i>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</i>	<i>80,000.00</i>
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	40,000.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	40,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
5200	<i>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</i>	<i>20,000.00</i>
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	20,000.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5300	<i>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</i>	<i>0.00</i>
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	<i>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</i>	<i>443,548.60</i>
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	443,548.60
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00

5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
5500	<i>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</i>	<i>0.00</i>
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600	<i>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</i>	<i>0.00</i>
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	0.00
5690	OTROS EQUIPOS	0.00
5700	<i>ACTIVOS BIOLÓGICOS</i>	<i>0.00</i>
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
5800	<i>BIENES INMUEBLES</i>	<i>0.00</i>
5810	TERRENOS	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
5900	<i>ACTIVOS INTANGIBLES</i>	<i>0.00</i>
5910	SOFTWARE	0.00
5940	DERECHOS	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	66,014,617.58
6100	<i>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</i>	<i>66,014,617.58</i>
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	66,014,617.58

6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6200	<i>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</i>	<i>0.00</i>
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6300	<i>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</i>	<i>0.00</i>
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9100	<i>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</i>	<i>0.00</i>
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200	<i>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</i>	<i>0.00</i>
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300	<i>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA</i>	<i>0.00</i>

9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9400	<i>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</i>	<i>0.00</i>
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9900	<i>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</i>	<i>0.00</i>
9910	ADEFAS	0.00
TOTAL GENERAL		146,000,000.00

De conformidad con el artículo 22, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5% de los Ingresos totales del Estado.

Anexo 3.

Las proyecciones del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2018, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
(PESOS)				
Concepto	AÑO 2018 (De Proyecto de Presupuesto)	Año 2019	Año 2020	Año 2021
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 67,896,738.41	\$ 72,174,232.92	\$ -	\$ -
A. Servicios Personales	31,306,654.56	33,278,973.80	-	-
B. Materiales y Suministros	9,033,310.11	9,602,408.65	-	-
C. Servicios Generales	16,263,607.11	17,288,214.35	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,749,618.03	11,426,843.97	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	543,548.60	577,792.16	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-

H. Participaciones y Aportaciones	-		-	-
I. Deuda Pública	-		-	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 78,103,261.58	\$ 83,023,767.07	\$ -	\$ -
A. Servicios Personales	-		-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	12,088,644.00	12,850,228.58	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,014,617.58	70,173,538.49	-	-
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
III. Total de Egresos Proyectados (III=I+II)	\$146,000,000.00	\$155,198,000.00	\$ -	\$ -